

Decreto Nº 4520 que nombra al señor Maurice V. Lloyd Vicecónsul Honorario de la República en Puerto España, Trinidad.— G. O. Nº 6695., del 1º de Octubre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4520.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Maurice V. Lloyd queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Puerto España, Trinidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4521 que nombra al señor Marcel Lyon Cónsul Honorario de la República en Vichy, Francia.— G. O. Nº 6695, del 1º de Octubre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4521.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manuel Lyon queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Vichy, Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4522 que jubila a varios maestros de escuelas.— G. O. Nº 6680, del 23 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4522.

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el

•

Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes con su oficio número 9366, del 2 de Agosto del año en curso, completo de su oficio N° 3632, del 18 de Marzo de este año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de Diciembre del año 1946, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a los siguientes maestros, a los cuales se asignan las pensiones que se indican a continuación:

Ana Dolores García de Ceballos \$ 21.00 mensuales; Sibila Fernández de Ledesma \$ 19.00 mensuales; Aurora Espejo Rosa \$ 24.00 mensuales; Félix Antonio Fernández Caraballo \$ 15.00 mensuales; Manuela G. Vda. Blanco \$ 25.00 mensuales; y Luis Eduardo Joaquín Gómez \$ 65.00 mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 84° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4523 que nombra al señor Miguel Angel Morillo Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís.— G. O. N° 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4523.

VISTO el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Miguel Angel Morillo queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 84° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.